



ORDENANZA MUNICIPAL N°026-2015-CMPSM

San Miguel, 22 de diciembre de 2015.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL:



En sesión ordinaria N°047 celebrada el 21 de diciembre de 2015, visto el oficio N° 88-2015-MPSM/USGA de RRNN y GA, el Concejo Municipal analizó la Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de San Miguel, el mismo que se validó en la reunión del Equipo Técnico de Residuos Sólidos (PÍGARS) de la Provincia realizado el día 12 de diciembre, donde participaron los integrantes de dicho Equipo Técnico creado mediante resolución de Alcaldía N° 0447B, de la Municipalidad Provincia de San Miguel:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Estado, en su artículo 191° las municipalidades provinciales y distritales y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de Gobierno Local Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Constitución del Equipo Técnico de Residuos Sólidos de la Provincia, se inició un proceso de concertación para la gestión ambiental compartida, lo que ha permitido un espacio de discusión de la problemática de la provincia, y particularmente de la situación ambiental local, donde se han identificado los principales problemas de la provincia asociados a la contaminación ambiental, reconociendo entre ellos: la erosión, cuerpos de agua, inadecuada disposición final de efluentes y residuos sólidos, entre otros.



Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Que, dentro de las competencias del equipo técnico está establecido la elaboración, actualización y monitoreo del plan Integral de gestión Ambiental de los residuos Sólidos de la Provincia de San Miguel.

Que, el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PÍGARS) es el instrumento de Gestión que orienta el desarrollo de acciones para permitir mejorar el Servicio de Limpieza Pública en el ámbito de la Provincia; documento que permite la adecuada formulación de políticas y estrategias de captación de rentas y administración de recursos financieros, considerando la sostenibilidad del sistema de gestión que contiene actividades de solución a la problemática de residuos sólidos en la provincia de San Miguel.

Que, el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PÍGARS) ha sido revisado y actualizado por el Equipo Técnico de Residuos Sólidos de la Provincia, integrado por representantes de las diferentes áreas de la Municipalidad involucradas en la gestión de los residuos Sólidos. El PÍGARS enfoca dos apartes relevantes: la primera parte, referida al diagnóstico situacional del manejo de los residuos sólidos en la provincia de San Miguel y la segunda, el Plan de Acción a ser implementado por Municipalidad Provincial en una primera fase, en coordinación con las municipalidades distritales.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos establece que las Municipalidades Provinciales son responsables de planificar la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en el ámbito de su jurisdicción; en este contexto, en septiembre del 2008 se presentó el Documento Final del PÍGARS Provincial que fue aprobado por el Equipo Técnico de la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Provincia.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, con el voto unánime de los señores regidores; se aprueba la.



**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL
DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PÍGARS DE LA PROVINCIA DE
SAN MIGUEL -2015**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PÍGARS) al Equipo Técnico de la Provincia de San Miguel.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub gerencia de Servicios Municipales de la Municipalidad, coordine con la Unidad de Salud y Gestión Ambiental para la implementación del Plan Integral de la Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de San Miguel (PÍGARS).

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación. Sé encarga a la oficina de Informática, Imagen Institucional y a Secretaría General, la difusión y cumplimiento de la misma.

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

Cc.
Alcaldía
Gerencia
Sub Gerencia de Servicios Municipales
USGA
Archivo

Compromiso de todos